

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00880.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 26 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No dar trámite al derecho de petición formulado por el señor **ENRIQUE ALBERTO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ**, toda vez que aquel es procedente únicamente en tratándose de actuaciones administrativas y en tratándose asuntos de carácter civil, se deben formular las solicitudes en los términos previstos en el ordenamiento procesal civil, donde se establecen los requisitos para presentar las peticiones que se relacionan en el escrito anterior (derivado No. 25 del expediente digital).-

2. Sin perjuicio de lo anterior, se pone en conocimiento del memorialista que suscribe el escrito en referencia, que la petición anterior se debe formular al momento de la práctica de la diligencia de secuestro, acorde a lo normado por el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 597, numeral 8º *Ibidem*, la cual hasta la fecha no se ha ordenado en el presente asunto.-

3. Secretaría comunique lo anterior a la parte interesada por cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

4. Sin perjuicio de lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial el escrito anterior allegado por el señor **ENRIQUE ALBERTO ORDÓÑEZ MARTÍNEZ**, para que se pronuncie al respecto si a bien lo considera pertinente.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **13 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661c1b30f1b9eef8e37cfa3dbe81031a80056f29187cbf532b4c75dcf347bf65**

Documento generado en 12/04/2023 09:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>